

Resolución Núm. 3
Aprobada en la Asamblea General del
Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico
2 de septiembre de 2017

El peligro de las Nuevas Contribuciones Municipales

POR CUANTO: Los Municipios de Puerto Rico al igual que el Gobierno Central, se encuentran severamente afectados por la condición en que se encuentra la economía del País.

POR CUANTO: Por iniciativas y acciones del Banco Gubernamental de Fomento, la situación de flujo de efectivo o efectivo disponible para operar los Municipios y brindar los servicios se ha agravado aún más.

POR CUANTO: Ante dicha estrechez económica, una serie de municipios se han dado a la tarea de aprobar Ordenanzas Municipales aumentando la Contribución Adicional Especial de la Propiedad aumentando de esa manera la Contribución de la Propiedad que se le impone a los comerciantes y a la ciudadanía.

POR CUANTO: Además, algunos de los municipios se han dado a la tarea de aprobar Ordenanzas Municipales imponiendo nuevas contribuciones usando como base para la imposición el volumen de negocios de los comerciantes que llevan a cabo una industria o negocio en sus Municipios.

POR CUANTO: Las nuevas contribuciones que usan como base para la imposición los volúmenes de negocios de los comerciantes son, como dijo el Presidente del Colegio de CPA de Puerto Rico, el CPA Luis Zayas, en una columna publicada el 6 de julio de 2017 en El Nuevo Día, un alza disfrazada del tipo máximo de patente municipal que la Legislatura autorizó, ya que los Municipios en términos generales ya están cobrando la patente municipal al máximo autorizado por la Legislatura.

POR CUANTO: La legalidad de dichos aumentos, los cuales tienen el efecto de servir como aumento de la patente municipal ya ha sido cuestionada por varios contribuyentes en el Tribunal de Primera Instancia.

POR CUANTO: Tan reciente como el día 23 de agosto de 2017 la Sala de lo Contributivo del Tribunal de Primera Instancia del Centro Judicial de San Juan por medio de la Juez Honorable Waleska I. Aldebol Mora determinó que la

Aportación Empresarial Municipal que impuso el Municipio Autónomo de Caguas mediante la Ordenanza Núm. 37 del Año Fiscal 2016-2017, según enmendada por la Ordenanza Núm. 2 del Año Fiscal 2017-2018, era ilegal por exceder el máximo del tipo contributivo que autorizó la legislatura y por constituir la misma una doble tributación.

POR CUANTO: Las nuevas imposiciones contributivas por los municipios pueden tener un efecto adverso. Un alza en la tasa impositiva tomando en consideración premisas incorrectas, podría reducir los recaudos con los que cuentan, ya que afectará la actividad productiva, mermando el desarrollo de propiedades en su zona, minando la viabilidad de establecer comercios, provocando el posible cierre de negocios y encareciendo el costo de vida, lo que promovería más migración.

POR CUANTO: En agosto de 2016 la Fundación del Colegio de CPA de Puerto Rico publicó el Estudio para la Evaluar la Estructura Municipal de Puerto Rico. Esta investigación encamina el desarrollo de acciones dirigidas a mejorar la eficiencia de la estructura municipal en Puerto Rico y a promover un ordenamiento eficiente de los servicios al ciudadano.

POR CUANTO: Dicho Estudio provee una serie de alternativas que deben de considerar los Municipios que redundarían en economías en exceso de los \$300 millones.

POR TANTO: **RESUÉLVASE** por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (CCPA), reunido en Asamblea Anual el 2 de septiembre de 2017, lo siguiente:

1. **EXHORTAR** a los Municipios de Puerto Rico a que consideren las recomendaciones contenidas en el Estudio que publicó la Fundación del Colegio de CPA de Puerto Rico y desistan de aumentar o imponer nuevas contribuciones municipales las cuales pueden tener un efecto adverso en el desarrollo económico de sus Municipios.
2. **SOLICITAR** a la Asamblea Legislativa que considere una reforma contributiva municipal dirigida a uniformar los impuestos municipales y facilitar su cumplimiento con el fin de estimular el desarrollo económico de los municipios. Esta reforma contributiva municipal debe considerar la eliminación de la contribución sobre el inventario, la retasación de la propiedad inmueble basado en la auto tasación y uniformar el impuesto y el pago de la patente municipal; el registro de propiedades no tasadas, el registro de mejoras no tasadas y la revisión de exoneraciones o exenciones indebidas.